



MAT.: AUTORIZA A REALIZAR UNA EVENTO BAILABLE PARA EL DIA SABADO 02 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

3 0 OCT 2019

ALGARROBO, DECRETO: N°

2420

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

 Ley № 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.

3. Alcaldicio Nº 5.489 de fecha 29.10.2015; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.

4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

5. Decreto Alcaldicio Nº 6.302 de fecha 22.12.2018, Apruébese el acuerdo Nº 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria Nº 33 de fecha 21.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

 Decreto Alcaldicio Nº 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.

7. Solicitud de fecha 30 de octubre de 2019, enviado por la Sr. Miguel Fuentes Berrios, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

8. Ley Nº 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, lo preceptuado en el artículo 19.

## CONSIDERANDO

- I. Que, el Sr. Miguel Fuentes Berrios, ha solicitado al municipio con fecha 30 de octubre de 2019, permiso para realizar un Evento Bailable para el sábado 02 de noviembre a partir de las 21:00 horas y hasta las 03:00 de la mañana del día domingo 03 de noviembre en dependencias de Restaurant "NICOFER", sector El Litre Algarrobo.
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias del Restaurant.
- III. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- IV. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización, promueve la participación de la comuna, en un evento bailable.

V. Atendido lo anterior, es procedente la realización del evento, otorgando al efecto, de forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en éste, rebajando el pago del permiso correspondiente en un 75% del valor total a cancelar, de acuerdo a lo dispuesto en el título XVII "Disposiciones Generales", artículo 103, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, y otros.

## **DECRETO:**

- Autorizase al Sr. Miguel Fuentes Berrios, a realizar un evento Bailable, en dependencias de Restaurant "NICOFER", sector El Litre, Algarrobo.
- II. Dicha actividad se desarrollará en dependencias de Restaurant "NICOFER", ubicado en El Arrayan #2280 Comuna de Algarrobo, el día sábado 02 de noviembre de 2019 a partir de las 21:00 horas, hasta las 03:00 horas del día domingo 03 de noviembre del 2019, según ordenanza Municipal.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad, será destinado parte de lo que se recaude de entrada para los niños del Club Deportivo Algarrobo.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



2 4 2 0 3 Q QCT 2019